

GUÍA DE ESTUDIO Nº7

Cálculo y Registro de Remuneraciones

Nombre del Alumno(a):	Fecha: Septiembre 2021
NIVEL: 3° Medio A	UNIDAD: Registro de las Remuneraciones

OBJETIVO DE APRENDIZAJE: (OA2) Administra y contabiliza las remuneraciones de la empresa conforme a la normativa legal vigente y a las normas internacionales de contabilidad.

REMUNERACIONES DE TRABAJADORES DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES

En un sentido amplio el término Remuneración se emplea para designar a la retribución económica que recibe un trabajador por sus servicios personales prestados a otra persona o empresa.

Esta definición permite distinguir a los trabajadores dependientes que perciben sueldos de los trabajadores independientes que tienen honorarios. Los primeros, tienen subordinación laboral, cumplen horario preestablecido de trabajo, integran la nómina permanente de personal de las empresas y su remuneración se identifica con los conceptos de sueldos y similares. Los trabajadores independientes, en cambio, prestan servicios técnicos o profesionales a las empresas sin formar parte de su nómina, porque no tienen subordinación laboral ni cumplen horarios predeterminados de trabajo. Sus honorarios constituyen el todo de la remuneración al que solo se les retiene un porcentaje por concepto de impuesto.

El proceso de control y tratamiento contable es diferente en uno y otro caso. Por ello, en los puntos que siguen nos referiremos a las remuneraciones de los trabajadores dependientes o a sueldos y en el último punto de este capítulo trataremos el caso de los honorarios de los trabajadores independientes.

Como ya hemos visto: Las remuneraciones de estos trabajadores contemplan tres componentes principales: los Haberes, los Descuentos y la Remuneración Líquida, Los Haberes son los distintos conceptos que asumen los sueldos y asignaciones que forman parte de la Remuneración, Los Descuentos son retenciones de orden legal y voluntario que afectan a los Haberes; y la Remuneración Líquida corresponde a la diferencia entre Haberes menos los Descuentos.

En la práctica, la remuneración del trabajador está constituida por una combinación de los componentes aquí expuestos; se pacta por periodos diarios, semanales o mensuales, siendo este último el más frecuente; puede ser fija o variable dependiendo de si los componentes son constantes o fluctúan de un periodo a otro; y, puede existir una parte de la remuneración que sea imponible y tributable y otra que esté exenta, lo que depende de los conceptos que la integren y los montos respectivos.

Otra forma de pago es por concepto de Honorarios por intermedio de la Boleta de Honorarios que es un Documento legal emitido por profesionales independientes y personas que reciben ingresos por la prestación de servicios personales, según las actividades clasificadas en la Segunda Categoría de la Ley de Renta.

Las rentas por concepto de Honorarios originan una retención de Impuesto equivalente al Once coma Cinco Por Ciento (11,5%) de los honorarios brutos pactados y que debe ser retenido por las empresas que Pagan Renta.

Actividad N°1: Después de leer este texto conteste las siguientes preguntas:

- 1.- Defina el concepto Remuneración Dependiente.
- 2.- ¿Qué condiciones son las que diferencian a los trabajadores Independientes de los Dependientes?
- **3.-** Mencione Tres componentes de remuneraciones de trabajadores dependientes con sus explicaciones correspondientes
- **4.-** ¿Cómo se denominan las remuneraciones de los trabajadores independientes y en qué consisten?
- 5.- ¿Que significa la expresión Renta Imponible y Tributable?
- 6.- ¿Qué son las rentas exentas?
- 7.- ¿Cuál es el monto de retención de Honorarios correspondiente al año 2021?

BOLETA DE HONORARIOS

La Boleta de Honorarios es un Documento legal emitido por profesionales independientes y personas que reciben ingresos por la prestación de servicios personales lucrativos, según las actividades clasificadas en la Segunda Categoría de la Ley de Renta.

RETENCIÓN DEL 11,5%: Las rentas por concepto de Honorarios originan una retención de Impuesto equivalente al Once coma Cinco Por Ciento de los honorarios brutos pactados y que debe ser retenido por la empresas que Pagan Renta,

Cálculos a realizar una Boleta de Honorarios:

1.- Sobre el monto bruto de los honorarios pactados se calcula el 11,5% que es el valor a retener.

Ejemplo:

2.- Si lo pactado corresponde al monto líquido de los honorarios, se debe dividir este valor por **0,885** para obtener el monto bruto.

Ejemplo:

Todos los años las Empresas Están obligadas a realizar una declaración de Todas las retenciones efectuadas a la personas que les han emitido boletas de Honorarios, así puedes realizar su propia declaración de Renta.-

Nota: El **11,5**% Del honorario debe ser declarado y pagado por el receptor, Mensualmente a través del **Formulario N°29.**-

Actividad N°2: calcular y completar correctamente el Formato de Libro de Honorarios de los siguientes trabajadores:

	Libro de honorarios del mes de Octubre de 2021							
	N°			Monto	Impuesto	Monto		
Día	Boleta	Emisor	RUT.	Bruto	Retenido	líquido		
1	789	Paz Díaz	19.123.700-7	784.000				
2	112	Julio Tapia	21.458.300-7	266.000				
05	324	Pía Jara	11.456.789-k	203.200				
06	1370	Valentina	19.456.100-k	59.000				
09	285	Pía Jara	11.456.789-0	450.000				
12	123	Pía Jara	11.456.789-0			650.000		
15	432	Julio Tapia	21.458.300-7			350.000		
20	047	Valentina	19.456.100-k			100.000		
30	345	Pía Jara	11.456.789-0			60.000		
31	321	Julio Tapia	21.458.300-7			220.000		
			TOTALES					

Línea Correspondiente al Formulario 29

Mes	Línea	Detalle		Monto
		Retención de impuestos con tasa del 10,75% sobre las rentas del		
Octubre	46	Art. 42, N° 2, según Art. 74 N° 2 LIR (Ley de Renta)	151	

CERTIFICADO DE HONORARIOS

En la guía de estudio anterior se realizaron los cálculos de retención de honorarios, continuaremos con el certificado anual que se debe emitir para cada uno de los trabajadores que prestan servicios y que deben realizar su declaración de renta de segunda categoría

Para confeccionar este certificado se deben seguir las siguientes instrucciones:

Columna (1): Anotar los meses del año en los cuales se pagaron rentas por concepto de honorarios, conforme a lo dispuesto en la Ley de Renta.

Columna (2): Se debe registrar el valor bruto de los honorarios pagados, sin descontar la retención de impuesto de **11,5%** que ordena efectuar la Ley de la Renta.

Columna (3): Anotar la retención de impuesto de **11,5**% efectuada en cada mes sobre los honorarios Brutos pagados. Dicha retención de impuesto debe practicarse cuando las rentas sean efectivamente pagadas.

Columna (4): Registre los factores de actualización correspondientes a cada mes, según publicación efectuada por el SII.

Columnas (5) y (6): Anote en estas columnas el monto que resulte de multiplicar los valores registrados en las columnas (2) y (3), por los factores de actualización de la columna (4), respectivamente.

Nota: Se deja constancia que los totales que se registren en la columna (6) deben coincidir exactamente con la información que se proporcione al SII por cada contribuyente, mediante el Formulario N° 1879.

ActividadN°3: con los siguientes Datos completar el certificado de Honorarios:

La Empresa de Amicar S.A. R.U.T 72.737.568-3, ubicada en Avenida las Condes #0987, Giro Automotora, recibe las siguientes boletas de honorarios durante el año 2020, correspondientes al trabajador Luis Sánchez Mellado, Rut: 18.480.221-k por concepto de Asesorías Administrativas.

RUT N°	:	
Dirección	:	
Giro o Activid	ad:	_
		Certificado N°: 01
		Cuidad y Fecha: Santiago, 31/12/2021

La Empresa, Sociedad, o Institución...... Certifica que al Sr...... Certifica que al Sr.....

Rut N°...... Durante el año 20.... se le han pagado las siguientes rentas por

concepto de, y sobre las cuales se practicaron las

siguientes retenciones de impuesto que se señalan:

CERTIFICADO DE HONORARIOS

PERIODOS	HONORARIOS	RETENCION	FACTOR DE	MONTOS	ACTUALIZADOS
					RETEN. DE
2020	BRUTOS	DE IMPTO	ACTUALIZACION	HONOR. BRUTOS	IMPTO.
(1)	(2)	(3)	(4)	(2) X (4) = (5)	(3) X (4) = (6)
ENERO	155.500		1,073		
FEBRERO	255.500		1,070		
MARZO	355.500		1,072		
ABRIL	455.500		1,067		
MAYO	555.500		1,061		
JUNIO	655.500		1,055		
JULIO	755.500		1,045		
AGOSTO	855.500		1,033		
SEPTIEMBRE	955.500		1,022		
OCTUBRE	155.000		1,011		
NOVIEMBRE	255.000		1,008		
DICIEMBRE	355.000		1,000		
TOTALES					

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N°6509 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de fecha 20/12/1993

Nombre, N° de RUT y Firma del Dueño o Representante Legal de La Empresa, Sociedad o Institución, según corresponda **SOLUCION DE ACTIVIDADES**

Actividad N°1:

1.- Defina el concepto Remuneración Dependiente.

Este tipo de remuneración tiene subordinación laboral, cumplen horario de trabajo,

integrar la nómina de personal de las empresas y su remuneración se identifica con los

conceptos de sueldos.

2.- ¿Qué condiciones son las que diferencian a los trabajadores Independientes de los

Dependientes?

Estos trabajadores prestan servicios técnicos o profesionales a las empresas sin formar

parte de su nómina, porque no tienen subordinación laboral ni cumplen horarios

predeterminados de trabajo.

3.- Mencione Tres componentes de remuneraciones de trabajadores dependientes con

sus explicaciones correspondientes

Los Haberes, los Descuentos y la Remuneración Líquida

4.- ¿Cómo se denominan las remuneraciones de los trabajadores independientes y en qué

consisten?

Pago de Honorario por intermedio de una Boleta de Honorarios

5.- ¿Que significa la expresión Renta Imponible y Tributable?

Renta Imponible: afecta a descuentos legales

Renta Tributable: afecta a descuentos de impuesto único

6.- ¿Qué son las rentas exentas?

Rentas o sueldos que no están afectos al pago de Impuestos

7.- ¿Cuál es el monto de retención de Honorarios correspondiente al año 2021?

Retención de impuesto de **11,5%**

Actividad N°2:

	Libro de honorarios del mes de Octubre de 2021							
	N°			Monto	Impuesto	Monto		
Día	Boleta	Emisor	RUT.	Bruto	Retenido	líquido		
1	789	Paz Díaz	19.123.700-7	784.000	90.160	693.840		
2	112	Julio Tapia	21.458.300-7	266.000	30.590	235.410		
05	324	Pía Jara	11.456.789-k	203.200	23.368	179.832		
06	1370	Valentina	19.456.100-k	59.000	6.875	52.215		
09	285	Pía Jara	11.456.789-0	450.000	51.750	398.250		
12	123	Pía Jara	11.456.789-0	734.463	84.463	650.000		
15	432	Julio Tapia	21.458.300-7	395.480	45.480	350.000		
20	047	Valentina	19.456.100-k	112.994	12.994	100.000		
30	345	Pía Jara	11.456.789-0	67.797	7.797	60.000		
31	321	Julio Tapia	21.458.300-7	248.588	28.588	220.000		
			TOTALES	3.321.522	381.975	2.939.547		

Línea Correspondiente al Formulario 29

Mes	Línea	Detalle		Monto
		Retención de impuestos con tasa del 10,75% sobre las rentas del		
Octubre	46	Art. 42, N° 2, según Art. 74 N° 2 LIR (Ley de Renta)	151	381.975

CERTIFICADO DE HONORARIOS

PERIODOS	HONORARIOS	RETENCION	FACTOR DE	MONTOS	ACTUALIZADOS
2020	BRUTOS	DE IMPTO	ACTUALIZACION	HONOR. BRUTOS	RETEN. DE IMPTO.
(1)	(2)	(3)	(4)	(2) X (4) = (5)	(3) X (4) = (6)
ENERO	155.500	17.883	1,073	166.852	19.189
FEBRERO	255.500	29.383	1,070	273.385	31.440
MARZO	355.500	40.883	1,072	381.096	43.827
ABRIL	455.500	52.383	1,067	486.019	55.823
MAYO	555.500	63.883	1,061	589.386	67.780
JUNIO	655.500	75.383	1,055	691.553	79.529
JULIO	755.500	86.883	1,045	789.498	90.793
AGOSTO	855.500	98.383	1,033	883.732	101.630
SEPTIEMBRE	955.500	109.883	1,022	976.521	112.300
OCTUBRE	155.000	17.825	1,011	156.705	18.021
NOVIEMBRE	255.000	29.325	1,008	257.040	29.560
DICIEMBRE	355.000	40.825	1,000	355.000	40.825
TOTALES	5.764.500	662.918			